

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

### Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 447.

#### Negociado de Estancadas.

El día 10 de Abril próximo se subastará en la Dirección general de Rentas Estancadas y en la Administración económica de Alicante 4000 quintales métricos de sal morena de cosechas antiguas que existen en las eras y en el dique tercero de la fábrica de Torreveja, provincia de Alicante, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. 290, correspondiente al día 17 de Octubre de 1875, cuya subasta se verifica á perjuicio del anterior rematante por haberse rescindido su contrato, en virtud de Real orden de 22 de Noviembre próximo pasado.

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Córdoba 12 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 449.

#### Sección de Caja.—Deuda pública.

La Junta de la Deuda pública ha acordado que la celebración de la subasta 21.ª para la amortización de renta perpétua interior y exterior tenga lugar el día 23 del corriente, advirtiendo que la admisión de depósitos y de pliegos de proposiciones deberá tener lugar en esta administración desde el día 15 al 18 del presente mes, y que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener, el cupon vencido en 30 de Junio próximo los títulos del 3 por 100 exterior, y el cupon que vencerá en 1.ª de Julio siguiente los ti-

tulos del interior, todo con sujeción á las reglas y formalidades que contiene el anuncio 1130, inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 125, del martes 21 de Noviembre de 1876.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 13 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

### Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 450.  
Anuncio.

Habiendo acudido á esta Administración D. Manuel de Rojas, de esta vecindad, manifestando que ha sufrido extravío la carta de pago ó resguardo expedido por la sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia, del depósito provisional para subastas que con los números 1217 de entrada y 195 de registro impuso en esta dependencia en 19 de Abril de 1876, importante 112 pesetas 50 centimos, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de 15 de Enero de 1874 se anuncia por medio del presente periódico oficial y en la «Gaceta de Madrid» referida pérdida, para que transcurridos dos meses á la fecha del presente anuncio, proceder a su devolución.

Córdoba 13 de Marzo de 1878.—El Jefe de la Intervención, Apolinar de Santa Ana.

Núm. 451.

#### Anuncio.

Habiendo acudido á esta Administración D. Antonio Redondo, manifestando que ha sufrido extravío la carta de pago resguardo expedido

por la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, del depósito necesario que con los números 235 de entrada y 2925 de registro impuso en esta Caja en 1.ª de Marzo de 1866, importante 200 pesetas, para garantizar la conducción de la correspondencia pública desde Pozoblanco á Espiel, y con arreglo al artículo 24 del Reglamento de 15 de Enero de 1874, se anuncia por medio del presente periódico oficial y por la «Gaceta de Madrid» referida pérdida, para que transcurridos dos meses á la fecha del presente anuncio, proceder á su devolución.

Córdoba 13 de Marzo de 1878.—El Jefe de la Intervención, Apolinar de Santa Ana.

Núm. 403.

### Dirección general de Administración militar.

(Conclusión.)

#### PROGRAMA DE ARITMETICA.

1.ª Numeración y operaciones con los números.—Nociones preliminares.—Formación de los números.—Numeración habada y escrita.—Adición y sustracción de números enteros y prueba de estas operaciones.

2.ª Operaciones con los números enteros. Multiplicación de números enteros.—Formación de las tablas de multiplicar.—Casos que pueden presentarse en la multiplicación de enteros.—Principios generales.

3.ª División de números enteros.—Casos que pueden ocurrir en ella.—Principios generales.

4.ª Divisibilidad de los números.—Caracteres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7, y procedimiento general para de-

terminar los de un número cualquiera.

5.ª Teoría de los números primos y del máximo común divisor.—Teoría de los números primos y formación de su tabla.—Teoría general del máximo común divisor de dos ó mas números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número y mínimo común múltiplo.—Determinar los factores simples y compuesto de un número y el mínimo común múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

7.ª Fracciones ordinarias. Principios generales, suma y resta.

8.ª Fracciones ordinarias.—Multiplicación y división.

9.ª Fracciones decimales.—Principios generales.—Sus propiedades, suma y resta.

10.ª Fracciones decimales.—Multiplicación y división.—Casos que pueden ocurrir en ambas operaciones.—Aproximación de los cocientes.

11.ª Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.—Convertir fracciones ordinarias en decimales, y decimales en ordinarias.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

12.ª Sistema métrico decimal.—Su nomenclatura y unidades. Operaciones con este sistema.—Antiguo sistema de pesas y medidas.—Pesas y medidas de los antiguos Reinos de España.—Reducción de los principales de este sistema al métrico y viceversa.

13.ª Números complejos ó denominados.—Su reducción á la-

complejo de una especie dada y viceversa.—Suma, resta y multiplicación.

14. Números complejos.—División.—Casos que pueden ocurrir.

15. Potencias y raíces.—Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximación.

16. Potencias y raíces.—Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximación.

17. Razones y proporciones.—Definiciones preliminares.—De las equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

18. Progresiones.—Progresiones por diferencia y por cociente.—Definiciones.—Intrelación de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresión.

19. Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construcción y uso de las tablas y logaritmos.

20. Regla de tres simple y compuesta.

21. Regla de interés simple y compuesta.

22. Regla de descuento.

23. Regla de compañía.

24. Regla de aligación.

25. Regla conjunta.

Explicación de estas reglas y resolución de casos prácticos.

#### PROGRAMA DE ALGEBRA.

26. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.

27. Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y resta.

28. Multiplicación algebraica.

29. División algebraica.

30. Fracciones algebraicas.

31. Cantidades afectadas de exponente negativo.

32. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Su resolución.

33. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Método de eliminación.

34. Teoría de las desigualdades.

#### PROGRAMA DE GEOMETRIA.

1.ª Definiciones. Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una recta, y al rededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas.—Definición.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias

y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª Polígonos.—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelogramo, rectángulo, rombo cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia, círculo y medida de los ángulos.—Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.—Medidas de los ángulos.

5.ª Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Determinación del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en los segundos puntos de intersección con la circunferencia de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

7.ª Polígonos regulares.—Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.ª Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia y hallar esta dada el radio y viceversa.

9.ª Áreas.—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, polígono irregular, trapezio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

10. Comparación de los áreas.—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

11. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano. Caracteres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio. Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13. Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14. Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.

15. Poliedros.—Su clasificación.—Pirámide y prisma.—Forma de las secciones paralelas á las bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

16. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definición y clasificación.—Forma y centro de las secciones paralelas á la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

17. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de los poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

18. Áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área de la pirámide, prisma y poliedros en general cono, cilindro, zona y esfera.

19. Triángulos esféricos.—Primeras propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Otras figuras esféricas polares.—Igualdad de triángulos esféricos.—Distancia más corta entre dos puntos de la esfera.—Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Traza los sobre la esfera.

20. Comparación de áreas, de poliedros y cuerpos redondos.—Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

21. Volúmenes.—Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes.—Volumen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas del cilindro sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparación de Volúmenes.—Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volumen del tetraedro regular conocida la arista.

#### DIBUJO:

Para este exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte de uno de ellos que se les señalará al efecto.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Gramática.—Academia de la lengua.

Geografía.—Palacios ó Merelo.

Aritmética.—Cirodde ó Bourdon.

Algebra y Geometría elemental.—Cortázar.

Madrid 29 de Enero de 1878.

—Aprobados:—El Director general, Echavarría.

## Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Nota de las cantidades que para las obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1878 á 79 como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en el artículo 191 de la Ley vigente de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo al número de habitantes, según el censo oficial de 1850.

(Continuacion.)

	Personal.		Material.		Retribuciones.		A'quileres.		Premios.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
	4666	50	416	50				250		
	1375		343	75				250		
	1375		343	75				250		
	1375		343	75				250		
	458	33	229	16						
Mentilla.	458	33						250		140
	916	66	229	16				250		
	916	66	229	16				250		
	730									
	1650		343	75				250		
	1000		250					250		
Montalvan.	825		206	25	228			125		30
	850		187	50	228			125		
	833	25	416	50				250		
	833	25								
	1375		343	75				250		
	1375		343	75				250		
	1375		343	75				250		
Montoro.	375		93	75				75		270
	375		93	75				75		
	916	66	229	16				500		
	365									
	916	66	229	16				500		
	1650		343	75				500		
	1000		250					250		
Monturque.	625		156	25	50			100		
	416	66	104	16	75			120		30
	500		125					60		
Morente.	362	25	90	56				60		30
	825		206	25				160		
Nueva Cartella.	550		137	50				160		30
	625		156	25				125		
Obejo.	416	66	104	16				125		30
	825		206	25				170		
Palenciana.	550		137	50				170		30
	1100		275					250		
	1100		275					250		
Palma del Rio.	733	33	183	33				250		120
	733	33	183	33				250		
	825		206	25	800			270		
Pedro Abad.	550		137	50	225			270		40
	412	50	206	25				150		
Pedroche.	412	50								40
	550		137	50				150		
	550									
	550		275							
Posadas.	1100		275					275		45
	733	33	183	33				275		
	275									
	1100		275					200		
	1100		275					200		
	1100		275					200		
	1375		275					200		
Pozoblanco.	550		137	50				200		105
	733	33	183	33				200		
	275									
	733	33	183	33				200		
	275									
	1666	50	416	50				300		
	1375		343	75				300		
	916	66	229	16				300		
	916	66	229	16				300		
	456	25								
	548									
Priego.	1650		343	75				300		180
	1000		250					300		
	825		206	25				125		
	416	66	104	16				125		
	350		87	50				100		
	825		206	25				125		
	550		137	50				125		

(Se concluirá.)

166.  
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Febrero de 1878.  
Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el espresado mes.

Armas recogidas.	Contrabandos.	Detenidos por tres veces.	Desertores.		Reos prófugos.	Ladrones.	Delincuentes.
			Ejército.	Presidio.			
20	.	34	.	.	.	47	31

Córdoba 9 de Marzo de 1878. — El primer Jefe, Blas Redondo y Peña.

Núm. 466.

Agencia del Banco de España.

Don Manuel Ruiz del Portal y Ocorio, Agente del Banco de España para la recaudacion de contribuciones del Partido de Aguilar.

A los contribuyentes de su distrito Municipal haos saber: Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, en los dias del 2 a 6 del próximo mes de Abril deberá procederse á la cobranza del primer semestre de la contribucion territorial de 1877 á 78, debiendo advertirles que los que no efectuen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo designado incurrirán en los recargos de Instruccion.

La oficina recaudacion estará situada en la calle de Moralejo 1.º

número 11, y abierta desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Aguilar 14 de Marzo de 1878.  
Manuel Ruiz del Portal.

¿Quién no sabe la enorme cantidad de tiranas, pastillas y jarabes que, de ordinario, hay que emplear para combatir un resfriado, un catarro ó una bronquitis? El nuevo tratamiento de esas enfermedades por las «Cápsulas de Alquitran de Guvot» apénas cuesta un real diario. Tomando dos cápsulas á cada comida, el alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis.

Para evitar las numerosas imitaciones, exijase en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores.

Se encuentran la mayor parte de las farmacias.

ANUNCIOS.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repertimiente y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiente por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se halla de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 48 y Lan Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 48.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extrajeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen DERECHO ADMINISTRATIVO Provincial y Municipal ó tratado general Teórico-Práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermín Abellá, Abogado y Director del periódico el Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

Cinco tomos en 4.º mayor con 4000 páginas de lectura, letra compacta y esmerada impresion.

Esta importantísima obra, que se acaba de publicar, trata estensamente de todos los ramos de la Administracion provincial y contiene la jurisprudencia dictada sobre cada materia, la legislacion vigente, modelos para bandos y reglamentos de todas clases, y un extenso «Proyecto de Ordenanzas municipales» que puede servir de guia, para formar los de las poblaciones que nos las tengan, ó para reformar las antiguas con arreglo á los usos, necesidades y adelantos del dia.

El tomo 1.º contiene una Reseña histórica del desenvolvimiento del Derecho y régimen municipal, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias, y del particular de

España, con un exámen comparativo de las diversas Leyes Municipales españolas, desde 1823 hasta 1877, y además todo lo relativo á la division territorial; derechos y obligaciones de los ciudadanos dentro del Municipio y de la provincia; elecciones; Administracion civil de las provincias; organizacion y atribuciones de las Diputaciones; gobierno y organizacion de los Municipios; Administracion local y publicacion de las leyes.

En el tomo 2.º se trata del gobierno político de los distritos municipales y atribuciones de los Alcaldes; proteccion y seguridad personal; orden público; espectáculos y diversiones; moral y costumbres públicas; cárceles; policia municipal, de abastos, urbana y de construcciones ó sea Obras públicas, y termina con un Proyecto de Ordenanzas municipales.

Comprende el tomo 3.º todo lo referente á los bienes de Propios y comunes de los pueblos, roturaciones y aprovechamientos; montes; Pósitos; créditos y litigios de los Ayuntamientos; desamortizacion; propiedad agrícola; colonias y Bancos agrícolas; ganaderia; policia rural, aguas, canales y riegos; minas; ferro carriles, carreteras y caminos; correo y telégrafos, etc.

El tomo 4.º abraza lo relativo á la quitas y reemplazos; alojamientos, bagajes y suministros; contribuciones directas; subsidio; consumos; derechos reales y transmisiones de dominio; recaudacion y procedimiento administrativo.

Por último, en el tomo 5.º se halla todo lo concerniente á impuestos extraordinarios y de guerra; pape sellado y efectos timbrados contabilidad municipal en todos sus ramos; presupuestos locales; contabilidad provincial y presupuestos de las Diputaciones; instruccion pública; sanidad terrestre y marítima; aguas minerales; cementerios y enterramientos; beneficencia en todos sus detalles; empleados de las Diputaciones y Ayuntamientos; relaciones entre la Iglesia y el Estado é incidencias de la cuestiones religiosas; responsabilidad de Ayuntamientos, Diputaciones y Comisiones provinciales; recursos de alzada; jurisdiccion y Tribunales contenciosos; competencias; vias gubernativa y contencioso administrativo y procedimiento contencioso; y concluye con un extenso índice alfabético de todo lo que contienen los cinco tomos, para facilitar mas la consulta de todas las materias.

Esta obra es de gran utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, Diputaciones, empleados de la Administracion provincial, contribuyentes, y en general para toda clase de personas, cuyos intereses tengan relacion con los Municipios, con las Diputaciones ó con la Administracion general del Estado.

Se remite la obra á cualquier punto, franco el correo y certificada por 32 pesetas.

Se vende en las principales librerías y en la Administracion de «El Consultor de los Ayuntamientos», Torres, 13, Madrid. 15—12

Imp. del «Diario de Córdoba»